

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1472

## RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra el deudor don Juan José Guillén Sáez, por el concepto de Industrial Lic. Fiscal, ejercicios 1981, 1982 y 1983, importantes la cantidad de pesetas 120.840, de principal, recargos de crédito para costas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de noviembre de 1983, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Juan José Guillén Sáez, por diligencia de 15 de diciembre de 1982, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta, el día 9 de abril próximo, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación, sitios en la calle Palas número 5, bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y al depositario y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán los tablones de anuncios de esta Oficina Recaudatoria, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, como igualmente en la prensa local para obtener una mayor difusión».

En cumplimiento de dicha providencia se publicará el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Unico lote: Un vehículo ma-

trícula MU-0868-K, marca Seat-132, tasado el lote en 100.000 pesetas.

2.º Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del precio de tasación.

3.º Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotera García y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en el Depósito Municipal de vehículos, frente al estadio de fútbol «El Almarjal», de esta ciudad.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los débitos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que caso de no haber postores en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cartagena, 1 de marzo de 1984.  
El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 1437

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE BILBAO

EDICTO

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria de la Magistratura número Tres de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 263-81, seguidos por don

Juan Ramón Goiriastuena y otro contra la empresa Distribuidora Arin Córcoles, S. A. (DIARCO), en reclamación de cantidad, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Bilbao a 26 de enero de 1984. Doña Milagros Calvo Ibarlucea, magistrado de Trabajo número Tres de Vizcaya, habiendo visto los autos número 263-81, seguidos por don Juan Ramón Goiriastuena Rodríguez y don José María Basterra Arin, contra la empresa Distribuidora Arin Córcoles, S. A. (DIARCO), en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores don Juan Ramón Goiriastuena Rodríguez y don José María Basterra Arin, contra la demandada Distribuidora Arin Córcoles, S. A. (DIARCO), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a pagar 270.506 pesetas a cada demandante y el 10% de recargo por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, advirtiendo a la parte demandada que para recurrir deberá consignar el importe de la condena en el Banco de España, Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables y 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Vizcaína».

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a la empresa demandada Distribuidora Arin Córcoles, S. A. (DIARCO), que actualmente se desconoce su paradero, expido el presente en Bilbao a 8 de febrero de 1984.—Julia Segoviano Astaburuaga.